

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**COSLADA**

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Coslada, en sesión celebrada el 19 de mayo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar las bases específicas para la selección de una plaza de técnico/a de mujer, igualdad y diversidad, de acuerdo con la oferta de empleo público 2023, quedando redactadas de la siguiente manera:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE MUJER, IGUALDAD Y DIVERSIDAD

1. Naturaleza y características:
 - Sistema: OEP: Turno Libre.
 - Denominación: técnico/a de Mujer, Igualdad y Diversidad.
 - N.º plazas: una.
 - Grupo de titulación: grupo A, subgrupo A2.
 - Personal: laboral.
 - Procedimiento selectivo: concurso-oposición.
2. Requisitos específicos de aspirantes: los/as aspirantes además de reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales, deberán:
 - Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título universitario oficial de alguna de las siguientes titulaciones universitarias oficiales: Diplomatura en Trabajo Social o Educador Social, o Grado en Psicología, Sociología, Antropología Social, Ciencias Sociales, Pedagogía o Igualdad y Género o sus equivalentes según lo establecido por la normativa que regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los requisitos enumerados en las presentes bases deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la contratación.

3. Solicitudes:

3.1. Derechos de examen: Conforme a lo establecido en las ordenanzas fiscales vigentes, aprobadas por el Ayuntamiento de Coslada, que regulan la tasa por derechos de examen, el importe a pagar es de 26,00 euros.

No estarán sujetos ni obligados al pago de las tarifas las personas expresamente indicadas en las Ordenanzas Fiscales vigentes.

El abono de los derechos de examen deberá realizarse cumplimentando el modelo de autoliquidación de la tasa de los derechos de examen, que se puede descargar de la página web del Ayuntamiento, mediante el siguiente enlace:

Sede electrónica - autoliquidaciones (ayto-coslada.es).

https://sede.ayto-coslada.es/portal/noEstatica.do?opc_id=89&ent_id=2&idioma=1

En dicho modelo se deberá indicar lo siguiente: En el apartado “Objeto por el que se autoliquidada”: “tasas exámenes” y en el apartado “Comentario”: “Convocatoria técnico/a Mujer, Igualdad y Diversidad (grupo A2)”.

Una vez cumplimentada la autoliquidación podrá efectuar el pago en cualquier sucursal de Caixabank, imprimiendo el impreso generado a través de la web, o puede efectuar su pago a través de Internet, en el siguiente enlace:

https://www.caixabank.es/particular/pagos/impuestosrecibosmatriculas_es.html

Las instrucciones tanto de la cumplimentación de la autoliquidación como el sistema de pago constan en la página web de este Ayuntamiento, en los enlaces indicados.

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del/de la aspirante del proceso selectivo. En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por su no presentación a las pruebas selectivas.

4. Contenido de las pruebas selectivas.

4.1. Fase de oposición:

4.1.1. Primer ejercicio:

De carácter teórico y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario del Anexo.

La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados/as quienes obtengan una puntuación inferior a 5 puntos.

4.1.2. Segundo ejercicio:

De carácter práctico y eliminatorio, consistirá en el desarrollo de uno o varios casos prácticos relacionados con las funciones a desarrollar y con el temario del Anexo.

La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados/as quienes obtengan una puntuación inferior a 5 puntos.

Por la suma de todos los apartados de la fase de oposición se podrá obtener un máximo de 20 puntos.

4.2. Fase de concurso.

4.2.1. Por experiencia profesional, hasta un máximo por el total de la misma de 8 puntos:

4.2.1.1. Por servicios prestados en la Administración Pública Local, relacionados con la plaza, el puesto y la categoría a ocupar, 0,17 puntos por cada mes completo hasta un máximo de 6 puntos.

4.2.1.2. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, o funcionarios del resto del sector público, relacionados con la plaza, el puesto y la categoría a ocupar, 0,09 puntos por cada mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

4.2.1.3. Por experiencia laboral, en la empresa privada, relacionada con la plaza, el puesto y la categoría a ocupar, así como con plazas, puestos y categorías vinculadas a igualdad, diversidad o violencia de género, 0,04 puntos por cada mes completo hasta un máximo de 2 puntos.

4.2.2. Por formación académica, hasta un máximo por el total de la misma de 4 puntos.

4.2.2.1. Por cursos de formación, jornadas y/o congresos, relacionados con el puesto de trabajo a cubrir: 0,005 puntos por hora de formación, hasta un máximo de 4 puntos.

4.2.2.2. Por cursos relativos a prevención de riesgos laborales, 0,020 puntos por cada hora de formación hasta un máximo 1 punto.

4.2.2.3. Por estar en posesión de uno o varios títulos de máster universitarios o títulos propios universitarios de 600 horas mínimo de duración, o títulos de doctorado/a, relacionado con los temas de las materias específicas del Anexo, 1 punto.

Si se presenta más de un título solo se valorará uno de los presentados.

4.2.3. Por otros méritos, hasta un máximo de 1,4 puntos.

Por estar en posesión de otras titulaciones distintas a la exigida en la convocatoria:

4.2.3.1. Por ser autor/a de publicaciones científicas sobre materias relacionadas con los temas de las materias específicas del Anexo: 0,2 puntos por publicación hasta un máximo de 0,7 puntos.

4.2.3.2. Por haber superado uno o varios procesos selectivos en convocatorias de oposición, o concurso-oposición para la misma plaza convocadas por el Ayuntamiento de Coslada, 0,7 puntos.

Por la suma de todos los apartados de la fase de concurso se podrá obtener un máximo de 13,40 puntos.

4.3. Calificación final:

Será la suma de la puntuación obtenida en la Fase de Concurso más la puntuación obtenida en la de Fase de Oposición.

La puntuación final máxima del Concurso-Oposición será de 33,40 puntos.

ANEXO

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido, principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales.
2. La Constitución Española de 1978. Organización territorial del Estado.
3. El municipio en la legislación vigente: Concepto, elementos y competencias. Organización y funcionamiento de los órganos de gobierno municipal.
4. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clases, adquisición y pérdida de la condición de empleado público. Derechos y deberes. Código de conducta, según el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
5. Situaciones administrativas y régimen disciplinario, según el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
6. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El acto administrativo: Requisitos, eficacia, nulidad y anulabilidad.
7. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.
8. Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones generales y principios de la potestad sancionadora.
9. El presupuesto general de las Entidades Locales. Ejecución del presupuesto de gastos. Fases del gasto.
10. Transparencia y buen gobierno. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre. Derecho de acceso a la información pública.
11. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Disposiciones generales, principios y derechos de las personas.
12. Ley 9/2017 de contratos del Sector Público: Delimitación de tipos contractuales y sus principales características.

MATERIAS ESPECÍFICAS

13. Sistema sexo-género. Roles y estereotipos de género.
14. Discriminación directa e indirecta.
15. Políticas de igualdad: Transversalidad de género y acciones positivas.
16. Las desigualdades en la comunicación: La invisibilidad de las mujeres en el lenguaje. Imagen estereotipada de mujeres y hombres en la publicidad. Uso no sexista del lenguaje.
17. Mujeres y hombres en el mercado laboral. Conceptos básicos desde la perspectiva de género en el empleo.
18. Conceptos para eliminar las desigualdades en el ámbito educativo: Coeducación. Educación no sexista, educación mixta y educación segregada. Educación en el marco de la Igualdad.
19. Corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
20. Salud y Género. Impacto de la socialización de género en la salud de las mujeres.
21. Los grupos de mujeres. Metodología para trabajar la autoestima y el empoderamiento.
22. Proyectos de Aprendizaje Servicio. En qué consisten y el impacto en la población.
23. Marco Normativo español: El derecho a la Igualdad en España, la CE de 1978.
24. Marco Normativo español: Ley Orgánica 3/2007 de 22 marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (I): Título Preliminar: Objeto y ámbito de la ley.

25. Marco Normativo español: Ley Orgánica 3/2007 de 22 marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (II): Título I: El principio de Igualdad y la tutela contra la discriminación.
26. Marco Normativo español: Ley Orgánica 3/2007 de 22 marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (II): Título II: Políticas públicas para la igualdad.
27. Marco Normativo español: Ley Orgánica 3/2007 de 22 marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (II): Título III: Igualdad y medios de comunicación.
28. Marco Normativo español: Ley Orgánica 3/2007 de 22 marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (IV): Título IV: El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.
29. Marco Normativo español: Ley Orgánica 3/2007 de 22 marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (IV): Título V: El principio de igualdad en el empleo público.
30. Marco Normativo español: Ley Orgánica 3/2007 de 22 marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (VI): Título VI: Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios y su suministro.
31. Marco Normativo español: Ley Orgánica 3/2007 de 22 marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (VII): Título VII: La Igualdad en la responsabilidad social de las empresas.
32. Los planes de Igualdad en la Administración pública. Definición, Metodología y Fases.
33. El IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Coslada. Principios rectores.
34. El IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Coslada. Líneas estratégicas.
35. Evaluación de planes de Igualdad. Indicadores de género y evaluación de impacto en cuanto al género.
36. El Centro de información, documentación, y asesoramiento a la mujer. Organización y competencias.
37. Los Consejos de participación de las mujeres en las entidades locales.
38. Violencia de género. Concepto de violencia de género. Formas de violencia que se ejerce sobre las mujeres.
39. El acoso sexual y el acoso por razón de sexo.
40. Ley Orgánica 1/2004 de 28 diciembre de Medidas de protección integral contra la violencia de género (I): Objeto de la Ley y Principios rectores.
41. Ley Orgánica 1/2004 de 28 diciembre de Medidas de protección integral contra la violencia de género (II): Medidas de sensibilización, prevención y detección.
42. Ley Orgánica 1/2004 de 28 diciembre de Medidas de protección integral contra la violencia de género (III) Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.
43. Ley Orgánica 1/2004 de 28 diciembre de Medidas de protección integral contra la violencia de género (IV): Tutela institucional.
44. Ley 5/2005 de 20 diciembre, Integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid (I): Objeto y ámbito de aplicación.
45. Ley 5/2005 de 20 diciembre, Integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid (II): Medidas de sensibilización frente a la violencia de género. Medidas de prevención frente a la violencia de género.
46. Ley 5/2005 de 20 diciembre, Integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid (III): Medidas de asistencia integral y protección a las víctimas de violencia de género.
47. Ley 5/2005 de 20 diciembre, Integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid (IV): Organización administrativa y tutela institucional.
48. Dirección General Mujer de la Comunidad de Madrid. Competencias y estructura.
49. Recursos residenciales y no residenciales para víctimas de violencia de género de la Comunidad de Madrid.
50. Red de los Puntos Municipales del Observatorio Regional contra la Violencia de Género: Qué son y su distribución.
51. Red de los Puntos Municipales del Observatorio Regional contra la Violencia de Género: equipos profesionales y servicios que proporcionan.
52. Recursos y servicios de atención a las víctimas de violencia de género menores de edad en la Comunidad de Madrid.
53. Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y las entidades locales para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la

igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (I): Objeto, prestaciones y servicios y financiación.

54. Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y las entidades locales para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (II): Justificación y publicidad.

55. Ayudas económicas a las mujeres víctimas de violencia de género. Ordenanza municipal reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de emergencia social a mujeres víctimas de violencia de género de Coslada (I) Objeto y disposiciones generales.

56. Ayudas económicas a las mujeres víctimas de violencia de género. Ordenanza municipal reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de emergencia social a mujeres víctimas de violencia de género de Coslada (II) Tramitación administrativa.

57. Pacto de Estado contra la violencia de género (I): Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

58. Pacto de Estado contra la violencia de género (II): Justificación y publicidad.

59. Ley 3/2016 de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid (I). Disposiciones generales. Medidas en materia de no discriminación por razón de orientación e identidad sexual o por expresión de género.

60. Ley 3/2016 de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid (II). Medidas contra las agresiones y delitos de odio por orientación sexual e identidad o expresión de género.

Segundo.—Publicar dichas bases específicas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Coslada, a 20 de mayo de 2026.—El concejal-delegado de Recursos Humanos y Hacienda, Juan León López Alarcón.

(01/8.214/26)

